ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FECHA:	12 de julio de 2022

I. GENERALIDADES

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración del Estudio de Necesidad Conveniencia y Oportunidad de contratar el ***SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES QUE INCLUYE LA ENTREGA DE INSUMOS SUSTRATOS Y/O TARJETAS PREIMPRESAS, LÁMINAS DE SEGURIDAD, DE PROTECCIÓN Y CINTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LICENCIAS DE TRÁNSITO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y LICENCIAS DE CONDUCCIÓN PARA LA SECRETARÍA DE TRANSITO DEPARTAMENTAL***

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	**SECRETARÍA DE TRANSITO**	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento**	**Rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.**
	Recursos de Inversión	**N/A**
	Recursos SGR	**N/A**
CÓDIGO BPPID (Si aplica)		**N/A**
Fecha del Certificado del BPPID		**N/A**
META PDD (Si aplica)		
Inclusión en el Plan de Compras		**INCLUIDO**
Inclusión en el Plan de Contratación		**INCLUIDO**
CÓDIGOS UNSPSC		**Ver Ficha Técnica**

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto esto es **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	El presente contrato de selección se rige por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 Decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 la evaluación se efectuará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las especificaciones Técnicas requeridas.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

1.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	Compraventa	x
	Interventoría	
	Consultoría	
	Obra	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Otro tipo de contrato: Cual?	

1.3 REQUISITOS SEÑALADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

Acreditación del ministerio del Transporte: En cumplimiento de la resolución 1307 de 2009, la persona natural o jurídica que presente oferta, deberá acreditar la autorización por parte del Ministerio del Transporte e inscripción ante el RUNT, para la proveeduría de tarjetas pre-impresas y de la mina de seguridad y protección para la elaboración de licencias de conducción y tránsito.

Aspectos regulatorios
El suministro de insumos para la impresión de licencias de conducción y de tránsito, deben regirse por lo dispuesto en la Resolución 0623 de 07 de marzo de 2013 expedida por el ministerio de transporte y por disposiciones emitidas en este sentido por la concesión RUNT. Además, las cintas de seguridad y las láminas pre impresas, deben ser obtenidas a través de las empresas autorizadas por el ministerio de transporte y la concesión Runt.

II. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaría de Tránsito requiere contratar el **suministro de especies venales que incluye la entrega de insumos sustratos y/o tarjetas preimpresas, láminas de seguridad, de protección y cintas para la elaboración de licencias de tránsito para vehículos automotores y licencias de conducción para la Secretaría de Transito Departamental**, conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, del presente documento de estudios previos.

CANT	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
1750	55121802	sustrato Tarjeta preimpresa para licencia de tránsito
1500	55121802	Sustrato Tarjeta preimpresa para licencia de conducción
5	44103112	Duragard Lamínate sin logos, para Impresora CD-800
5	44103112	Duragard Lamínate CP-80 PLUS # 503888-121, sin logos, para Impresora CP-80 PLUS.
3	44103112	Cinta Color YMCK, para Impresora CD-800

4	44103112	Cinta negra Black HQ para Impresora CP-80 PLUS
4	49101612	Hologramas

2.2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDA

La justificación de la necesidad de la presente contratación, se encuentra enmarcada el desarrollo de la actividad administrativa que ejecuta la entidad a través de la Secretaría de Tránsito Departamental, que se hacen necesarias para atención a la comunidad en general.

Dentro de las funciones y competencias asignadas la Secretaría de Tránsito de la Gobernación se encuentra expedición de placas, y licencias de tránsito y de conducir. Igualmente dentro del marco del programa de gobierno que cumple la presente administración del cual se desprende el desarrollo de acciones para que los usuarios puedan cumplir con las normas en cuanto a matriculación de vehículos y tramites de licencia, para lo cual se hace necesario contar con equipos y suministros para la prestación de este tipo de servicio. Teniendo en cuenta que se requiere la contratación con personas naturales o jurídicas de comprobada idoneidad; y una vez revisada por el despacho la disponibilidad presupuestal en el rubro respectivo es conveniente para el Departamento la convocatoria para desarrollar la actividad descrita.

Que en virtud de lo anterior, El Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría Tránsito del Departamento, requiere contratar el ***suministro de especies venales que incluye la entrega de insumos sustratos y/o tarjetas preimpresas, láminas de seguridad, de protección y cintas para la elaboración de licencias de tránsito para vehículos automotores y licencias de conducción para la Secretaría de Transito Departamental,*** atendiendo que la Gobernación de Norte de Santander, necesita buscar la viabilidad de sus entes centralizados, volviéndolos operativos y rentables, para que cumplan con su función social y administrativa para la cual fueron creados; se requiere mejorar considerablemente la gestión, el control y atención de la Secretaria de Transito Departamental tratando de liberarlo en las posibles cargas y erogaciones que en la actualidad o en el futuro debe presupuestar la secretaria en pro de su buen funcionamiento.
Por estas razones expuestas y con el propósito de cumplir con el objeto institucional y la misión que tiene en la prestación de los servicios en el área de tránsito y transporte, se plantea la necesidad de contratar el ***suministro de especies venales que incluye la entrega de insumos sustratos y/o tarjetas preimpresas, láminas de seguridad, de protección y cintas para la elaboración de licencias de tránsito para vehículos automotores y licencias de conducción para la Secretaría de Transito Departamental.***

La justificación de la necesidad de la presente contratación, se encuentra enmarcada el desarrollo de las actividades a que pertenece el rubro que se ejecuta, y en la programación general de cumplir con todas las especificaciones y normatividad vigente exigida por el Ministerio de Transporte y mejorar considerablemente los ingresos del Organismo de Transito del Departamento Norte de Santander.

En desarrollo del articulo 25 y 26 de la ley 80 de 1993 y el articulo del Decreto reglamentario 2170 de 2002 se deja constancia por medio del presente estudio de la conveniencia y de la necesidad de adelantar el proceso contractual para el **suministro de especies venales que incluye la entrega de insumos sustratos y/o tarjetas preimpresas, láminas de seguridad, de protección y cintas para la elaboración de licencias de tránsito para vehículos automotores y licencias de conducción para la Secretaría de Transito Departamental**, a través de la Secretaria de Transito , deja constancia que este proceso se adelanta en desarrollo de la delegación conferida por el señor

Gobernador mediante decreto N° 00252 del 11 de febrero de 2016.

2.3. VALOR, RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

2.3.1. **VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($20.000.000),** INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.

2.3.2. **RUBRO:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con ajuste a la disponibilidad presupuestal que expida la Secretaría de Hacienda Departamental.

2.3.3. **FORMA DE PAGO:** Un (1) único pago, Una vez suministrado el 100 % de los insumos objeto del presente contrato de Mínima Cuantía, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente
- Certificado de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor del Contrato con el visto bueno del secretario de Transito Departamental.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de seguridad social y parafiscal se efectué al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad legal que rige el tema.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar

El futuro contratista deberá tener en cuenta además de los descuentos de ley en materia tributaria, aquellos contemplados como tributos departamentales tales como:

Estampilla Pro-desarrollo 1.00%
Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo 1.00%
Estampilla Pro ancianos 3.00%
Estampilla Pro-Cultura 0.80%
Estampilla Pro-desarrollo Acd. Científica 1.00%

De la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar, deberán consultar a la Tesorería de la Entidad.

Parágrafo: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos requeridos por la Gobernación para el pago del valor del contrato. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la secretaria de Tránsito y Gobernación del Norte de Santander a pago de intereses moratorios

2.4 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato resultante del presente proceso de selección será contra entrega y tendrá un plazo máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre o hasta agotar presupuesto, contando a partir del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo

2.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Secretaría de Transito Departamental, ubicado en la AV 2 N° 5-78 Municipio El Zulia

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con los aportes de seguridad social, el cual es un requisito indispensable para realizar el pago
b) Cumplir con el objeto del contrato
c) Realizar en forma oportuna la entrega de los insumos de acuerdo a las cantidades y especificaciones del contrato del objeto del contrato.
d) El contratista debe brindar el soporte y garantía de elemento defectuoso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del recambio.
e) El contratista deberá entregar a la secretaria de tránsito de departamento los sustratos cargados en la plataforma del RUNT. Esta obligación aplica únicamente para el suministro de tarjetas preimpresas de licencias de tránsito y licencias de conducción.
f) Cumplir con los precios ofrecidos dentro de la propuesta presentada.
g) Presentar cuenta de cobro o factura con su debida certificación por parte del supervisor del contrato.

2.6 OBLIGACIONES SECRETARIA DE TRANSITO DEL DEPARTAMENTO.

a. Cumplir con el pago para el desarrollo del presente Contrato.
b. Aceptación de la oferta con el menor precio
c. Hacer supervisión y seguimiento al desarrollo y ejecución del contrato.
d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el objeto del contrato y documentos que forman parte del mismo.
e. Rechazar y solicitar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
f. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

III. ESPECIFICACIONES – TÉCNICAS

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de bienes y servicios

CANT	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		
	55121802	sustrato Tarjeta preimpresa para licencia de tránsito
	55121802	Sustrato Tarjeta preimpresa para licencia de maquinaria
	55121802	Sustrato Tarjeta preimpresa para licencia de conducción
	55121802	Sustrato Tarjeta preimpresa para licencia de Remolques y semirremolques
	44103112	Duragard Lamínate sin logos, para Impresora CD-800
	44103112	Duragard Lamínate CP-80 PLUS # 503888-121, sin logos, para Impresora CP-80 PLUS.
	44103112	Cinta Color YMCK, para Impresora CD-800
	44103112	Cinta negra Black HQ para Impresora CP-80 PLUS
	49101612	holograma s

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION

El presente proceso de selección se encuentra en el marco del estatuto contractual colombiano y demás normas que regulan la contratación estatal (ley 80 de 19 1993 ley 1150, decreto ley 1150, decreto 1082 de 2015) además de lo preceptuado en la ley 769 de 2002 así como las demás normas reglamentarias y complementarias las siguientes consideraciones:

La modalidad del contrato, es de suministro, de acuerdo con las especificaciones Generales y particulares en las establecidas y que se pagaran en la forma y condiciones establecidas en el proceso de selección.

En la ley 1150 de 2007 ¨por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración pública ¨ introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros: se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el estado: - Licitación Pública – Selección Abreviada - Concurso de Méritos y –Contratación Directa.

Así mismo, el decreto Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para la mínima Cuantía.

En el caso que nos ocupa por tratarse de un contrato de Suministro de Mínima Cuantía por cuanto el Departamento Norte de Santander requiere contratar el ***suministro de especies venales que incluye la entrega de insumos sustratos y/o tarjetas preimpresas, láminas de seguridad, de protección y cintas para la elaboración de licencias de tránsito para vehículos automotores y licencias de conducción para la Secretaría de Transito Departamental***.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

El Departamento Norte de Santander para la presente contratación dispone la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/C ($20.000.000).**

Para establecer el valor del presente presupuesto del contrato a celebrarse, se sostuvo en cuenta las actividades que debe ejecutar el futuro contratista, el tiempo de ejecución del contrato finalmente los ingresos que puede percibir un profesional en el ejercicio de la aplicación de sus competencias, habilidades y destrezas en el ejercicio de su profesión.

La secretaria de Transito Departamental, ha elaborado los estudios previos de conformidad con lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, reglamentada por el decreto 1082 de 2015, los cuales hacen parte integral del expediente de la respectiva contratación

EL DEPARTAMENTO cancelara a el CONTRATISTA una vez finalice el valor del presente contrato hasta la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/C ($20.000.000).** previa presentación de la cuenta de cobro, certificado de cumplimiento a satisfacción, expedido por el supervisor del contrato y presentación de los soportes de pagos correspondientes, por concepto de Seguridad social, acorde a la normatividad vigente.

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (La tabla de estimación y valoración del riesgo es la que se encuentra inserta en el Anexo A “Matriz de Riesgo”)

6.1. GARANTÍAS (PARA MITIGAR EL RIESGO QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO)

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 Decreto 1510 del 2013 y tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato de ***suministro de especies venales que incluye la entrega de insumos sustratos y/o tarjetas preimpresas, láminas de seguridad, de protección y cintas para la elaboración de licencias de tránsito para vehículos automotores y licencias de conducción para la Secretaría de Transito Departamental***, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzca afectación al contrato, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Departamento, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esa matriz:

PROBABI	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1

	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

El

DISTRIBUCION DE RIESGOS		
RIESGOS	**TIPIFICACIÓN**	**ASIGNACIÓN**
*Cambios Normativos o Legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	**CONTRATISTA**
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iníciales del contratista que pueden afectar la Remuneración esperada.	**CONTRATISTA**

contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	DETALLE
A) CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al 10 % del valor total del contrato, con una vigencia a la duración del mismo y cuatro 4 meses más contados a partir de la suscripción del mismo
B) DE CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
ASEGURADO:	El departamento Norte de Santander y el contratista
BENEFICIARIO:	El departamento Norte de Santander
VALOR ASEGURADO:	El 10 % del valor del contrato para todas las coberturas
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el decreto 1082 de 2015
VIGENCIA	Por todo el periodo de ejecución del contrato
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza

VII. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el contenido del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

VIII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Se calcularon los valores unitarios, con fundamento en el cual se calculó el Valor del Presupuesto Oficial. Ver Estudio de precios unitarios.

Para lo cual el pago a que se obliga **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, a través de la Secretaría de Tránsito Departamental por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/C ($20.000.000).),** incluido IVA y demás impuestos de ley, se imputará con cargo al Rubro Presupuestal: **Rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción** de la vigencia fiscal 2022,

Este análisis económico corresponde al análisis del sector realizado por la secretaría de Transito Departamental, el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

IX. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la secretaria de Transito Departamental actuará acuerdo con lo establecido en la ley 2069 del 2021 en su artículo 35 y de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015

NOTA 5: LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN APORTADA MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITARON CADA UNO DE LOS NUMERALES PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.

X.

XI. CAUSALES DE RECHAZO.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018, para lo cual EL DEPARTAMENTO podrá efectuar las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

Al presentarse cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, ello dará lugar al rechazo:

6.1. Cuando el proponente no subsane alguno de los requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones para el respectivo lote al cual se haya presentado oferta, en los términos previstos por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.
6.2. Cuando el proponente supere alguno de los precios techo unitarios fijados por la Entidad o supere el valor del presupuesto oficial del lote al cual se haya presentado oferta.
6.3. Cuando las razones dadas por el proponente frente a un ofrecimiento artificialmente bajo no sean satisfactorias para la Entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra Eficiente o no se allegue el mismo en el término señalado por la entidad.

6.4. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del Consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de prohibición, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
6.5. Cuando se compruebe que un Proponente presenta o participa en un mismo lote en más de una Oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un Oferente sólo podrá participar como Persona Natural o como miembro de una Persona Jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminándose las demás.
6.6. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta para el lote respectivo.
6.7. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato del lote al que presentó oferta.
6.8. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del lote al cual se presente oferta.
6.9. Si el Representante Legal de una persona jurídica y/o Consorcio y/o Unión Temporal o persona natural que sea oferente en el presente proceso de selección es Representante Legal y/o pertenece a órganos de dirección de otra persona jurídica y/o Unión Temporal y/o Consorcio que presente oferta en el mismo proceso.
6.10. Cuando el proponente no aporte junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
6.11. Las demás causales de RECHAZO previstas en la Ley.

XII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en la presente invitación en calidad de personas naturales y/o jurídicas las que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto, autorizadas legalmente para ejercer su actividad, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

Los Consorcios y Uniones Temporales acreditarán su Existencia y Representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente de acuerdo a los modelos que suministrará el Departamento. El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentación de propuestas.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: El objeto social del proponente debe permitir la actividad comercial que se solicita en este proceso y en el contrato que de él se derive.

En caso de tratarse de personas jurídicas, deberá acreditar que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esto se tendrá igualmente en cuenta para las personas jurídicas integrantes de consorcios y uniones temporales, sean personas jurídicas, nacionales o extranjeras.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En caso de ser Persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad sea igual o afín al objeto contractual. Este certificado debe haber sido expedido con antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la invitación pública.

No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incursos en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P).

Con la expedición del decreto 0019 de 2012, específicamente del artículo 221 del mismo, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se terminó la obligación de Inscripción en el Registro Único de Proponentes para los procesos de Mínima Cuantía.

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante de acuerdo a lo previsto en el numeral 7 del artículo 3º del D. 2516 de 2011, pero de el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta.

Para acreditar su experiencia general, los oferentes deberán presentar dos (02) contratos con organismos de tránsito, (no se admiten facturas o certificaciones) ya ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y cuya sumatoria de cuantías individuales sea igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto Oficial para esta contratación estimado en SMLMV del respectivo año, actualizando el valor respectivo a la fecha de evaluación y su objeto incluya suministro de placas para vehículos automotores y motocicletas, que correspondan a los CÓDIGOS UNSPSC: 25152100 Componentes y sistemas de seguridad de vehículo; en cantidad igual o superior a 1000 placas de automotor y 3000 placas de motocicleta.

Para acreditar su experiencia específica, los oferentes deberán presentar DOS (02) contratos con organismos de tránsito, (no se admiten facturas o certificaciones) ya ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, diferentes a los presentados para acreditar experiencia general y cuya sumatoria de cuantías individuales sea igual o superior al valor del Presupuesto Oficial para esta contratación estimado en SMLMV del respectivo año, actualizando el valor respectivo a la fecha de evaluación y su objeto incluya elementos que correspondan deberá incluir elementos que correspondan a cintas de impresión color y negra ***CÓDIGOS UNSPSC****:44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadoras*
Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, se

debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

En cumplimiento de la resolución 1307 de 2009, la persona natural o jurídica que presente oferta, deberá acreditar la autorización por parte del Ministerio de transporte e inscripción ante el RUNT, para la proveeduría de tarjetas pre-impresas, y de lámina de seguridad y protección para la elaboración de licencias de conducción y tránsito.

12.1. Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

- La propuesta se presentará a través del link dispuesto en el SECOP II, escrita en idioma castellano y en documentos legibles que deberán ir firmados por el oferente o su apoderado, según aplique. Las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.

- Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública, las especificaciones y estudios técnicos y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de la invitación.

- Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

- Los documentos presentados en fotocopia que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en la invitación pública.

- Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

- Toda la información económica de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos. La propuesta debe entregarse foliada. Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

- En el valor de la oferta deberá incluirse el IVA y demás descuentos e impuestos de ley.

- Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal que emplee en el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la normatividad legal vigente.

- Comunicar al Departamento Norte de Santander cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.

XIII. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para el presente proceso de mínima cuantía, la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales o tratados de libre comercio que a la fecha del cierre del proceso se encuentren vigentes.

XIV. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación:

14.1. FACTOR HABILITADOR JURÍDICO

14.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta:

La carta de presentación de la oferta debe seguir el modelo del Formulario Anexo No 1, la cual debe ir firmada por el oferente tratándose de personas naturales, y del representante legal si es persona jurídica, según el caso, o por un apoderado debidamente constituido para el efecto.

Nota: La Carta de presentación de la propuesta deberá presentarse con la propuesta so pena de ser rechazada, de acuerdo a lo estableció en el presente Pliego de Condiciones

14.1.2. Certificado Existencia y de Representación legal (persona jurídica-original).

Las personas jurídicas deberán acompañar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva renovado vigencia 2021, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre (presentación de las ofertas) de la invitación pública, donde conste que dentro de su **objeto social puede prestar el servicio de acuerdo las exigencias requeridas por la entidad**. Actividad económica principal 4651

La persona Jurídica debe tener su domicilio principal en la ciudad de Cúcuta, y dentro de su objeto o actividad económica 4651 debe tener establecido cada requerimiento y necesidad que la entidad estableció

14.1.3. Certificado de Registro Mercantil (persona natural- original).

En caso de ser persona natural anexar certificado original vigente de la matricula mercantil tanto de la persona natural como del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de comercio como último año renovado a 2021, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación pública; en este último evento, la propuesta se recibe a nombre del propietario (persona natural) y no del establecimiento de comercio. La persona Natural debe tener su domicilio principal en la ciudad de Cúcuta, y dentro de su objeto o actividad económica debe tener establecido cada requerimiento y necesidad que la entidad estableció Actividad económica principal 4651.

14.1.4. Fotocopia de la cedula (persona natural o representante legal ampliada al 100%.)

14.1.5. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

El oferente deberá indicar su identificación tributaria allegando copia del documento respectivo. Igualmente, deberá informar sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del Registro Único Tributario-RUT.

De acuerdo a lo estipulado en las exigencias del presente proceso la persona natural o jurídica deberá incluir en su oferta el registro Único Tributario, actualizado con ajustes a la resolución No 139 del 21 de noviembre de 2012, con la cual se adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1 de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar inscrito en:

CLASE	DESCRIPCION
1811	Actividades de impresión
1812	Actividades de servicios relacionados con la impresión

14.1.6. Formato Único de Hoja de Vida diligenciado y Formato Único Declaración juramentada de Bienes y Rentas, para persona natural o jurídica diligenciado a la fecha actual. (Los dos formularios son diferentes y podrá ser consultados e impresos en la página web en**www.dafp.gov.co**)

14.1.7. Certificación de pagos de seguridad social y aportes para fiscales

Si el proponente es persona jurídica, presentará una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo a lo contemplado y requerido en la Ley, de no tener Revisor Fiscal será firmada por el Representante Legal y el Contador, quien deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la cédula. La certificación se entenderá rendida bajo la gravedad de juramento en donde conste que se encuentra al día en los pagos de sus empleados a los sistemas de seguridad social, si es persona natural adjuntar el último pago de seguridad social correspondiente al mes de mayo-2022.

14.1.8. Los posibles oferentes deberán tener vigente el certificado judicial la persona natural o del representante legal de la empresa (Para efectos de lo establecido en el artículo 93 y 94 del Decreto 00019 de 2012 la entidad realizara la consulta)

14.1.9. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. (El proponente podrá imprimirlo directamente de la página de la Procuraduría: www.procuraduría.gov.co)

14.1.10. **Acreditación del Ministerio de Transporte:**

En cumplimiento de la Resolución 1307 del 2009, la persona natural o jurídica **que** presente oferta, deberá acreditar la autorización por parte del Ministerio de transporte e inscripción ante el RUNT, para la proveeduría de tarjetas pre-impresas y de lámina se seguridad y protección para la elaboración de licencias de conducción y tránsito

14.1.11. Certificado de responsabilidad Fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación. (El proponente podrá imprimirlo directamente de la página de la Contraloría General de la Nación: (www.contraloriagen.gov.co)

14.1.12. Contar con experiencia acreditada de mínimo tres contratos celebrados con entidades públicas cuyo objeto requerido por la entidad contemple la actividad económica principal sea la 1811 y/o 1812. Para demostrar el cumplimiento de este requisito, deberá anexar mínimo tres certificaciones de contratos terminados.

14.1.13. Certificado de no encontrarse reportado en el RNMC (código de policía)

XV. LIMITACION A MYPIME

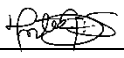
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 - Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia-, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Entidad Estatal limitará o no el proceso a las MIPYME colombianas mediante la publicación de un aviso en la plataforma secop II, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 14 EVA - Gestor Normativo los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido*

por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

XVI.

FIRMA:	
NOMBRE:	**LUIS JAVIER CHAVES CALSADA**
CARGO:	**SECRETARIO DE TRANSITO DEPARTAMENTAL**
Proyectó:	**HUNTER DOOGLAS SERRANO CORREA** 

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

a la entidad	al contratista	a la entidad	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	
adecuada elaboración del pac	adecuada supervisión	adecuada revisión de cumplimiento de los requisitos	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
3	3	4	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
2	3	3	IMPACTO	
5	6	7	VALORACIÓN DEL RIESGO	
riesgo medio	riesgo alto	riesgo alto	CATEGORÍA	
posible	posible	probable	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	
cada secretario de despacho	supervisor	ordenador del gasto	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	
01 de cada mes	al inicio del contrato	17/05/2022	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	
10 de cada mes	a la finalización del contrato	20/05/2022	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	
consolidado del pac	certificados de cumplimiento	aplicación del formato " cumplimiento de requisitos	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISIÓN
mensual	mensual	semestral	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	

ω	⊇	→	No.
GENERAL	GENERAL	GENERAL	CLASE
INTERNO	INTERNO	INTERNO	FUENTE
EJECUCION	EJECUCION	SELECCIÓN	ETAPA
FINANCIERO	OPERACIONAL	SOCIAL O POLITIC	TIPO
Demora en el pago de los honorarios	Incumplimiento tardío o defectuoso o del objeto contractual	Vinculación de personal que no cumple con el perfil	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)
Atraso o incumpliendo del objeto contractual	Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales	Atraso en el cumplimientos de los fines de la contratación	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
3	4	4	PROBABILIDAD
3	4	4	IMPACTO
6	8	8	VALORACIÓN DEL RIESGO
RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	CATEGORÍA

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co